

CONDICIONES DE DESARROLLO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y FOTOGRÁFICAS EN EL CONJUNTO MONUMENTAL “MEZQUITA CATEDRAL DE CÓRDOBA”.

El Cabildo Catedral de Córdoba valora positivamente toda iniciativa destinada a la divulgación y enriquecimiento cultural. En este sentido, la institución, sensible a la importancia y repercusión de los medios de comunicación social, se muestra receptiva a toda producción audiovisual y fotográfica que difunda la riqueza patrimonial del edificio y que resulte acorde a los valores propugnados desde el Conjunto Monumental Mezquita-Catedral de Córdoba.

Por todo ello, con el motivo de fomentar el desarrollo óptimo de estas filmaciones sin alterar la vida cotidiana del monumento ni su conservación, se establece la aplicación y cumplimiento de la siguiente normativa:

- La realización de producciones audiovisuales y fotográficas en el Conjunto Monumental Mezquita-Catedral de Córdoba se fundamentará en los principios esenciales de conservación de los bienes patrimoniales, de promoción de la investigación y de la difusión cultural.
- La presente normativa concierne a todas las tipologías de medios de comunicación y divulgación social.
- La producción audiovisual y/o fotográfica para la que se solicita la autorización se centrará en aspectos arquitectónicos, artísticos o culturales del monumento.
- Los valores de la producción deben ser acordes al carácter del edificio.
- La solicitud de autorización para el desarrollo de estas producciones audiovisuales y fotográficas irá dirigida a la atención del Cabildo Catedral de Córdoba. Departamento de Comunicación. Dicha solicitud irá acompañada de un plan de trabajo en el que queden especificados los siguientes aspectos: motivación, temática y destino de publicación de la filmación; enclaves del monumento en los que va a desarrollarse la producción audiovisual o



fotográfica; equipo material y técnico que va a ser utilizado; listado del personal que va a trabajar en el proyecto -especificando nombre y apellidos, DNI y función que desempeña-; materiales que serán empleados en la grabación y propuesta de fecha y horario en el que se va producirse la filmación. La aprobación de este plan de trabajo por parte del Cabildo Catedral de Córdoba supone su obligado cumplimiento. Toda modificación que afecte a este plan deberá de ser puesta en conocimiento de la institución de forma previa.

- El Cabildo Catedral comunicará al solicitante si la filmación es autorizada o no. Asimismo, la autorización supondrá la aceptación, por escrito, de la presente normativa.
- En el caso de filmaciones, no se podrán realizar entrevistas ni comentarios a cámara. Por lo que no se filmarán actores, figurantes o presentadores.
- El desarrollo de la filmación no podrá interrumpir la actividad ordinaria del templo y monumento. De este modo, no será posible evitar la circulación del turismo durante el horario de visitas, existiendo la imposibilidad de acotar zonas o espacios. Asimismo, se atenderán todas las orientaciones y recomendaciones realizadas por el personal del Conjunto Monumental.
- El material obtenido se utilizará exclusivamente para el fin solicitado. Cualquier nuevo uso tendrá que ser autorizado, de forma expresa, por el Cabildo Catedral de Córdoba.
- La persona que solicite el permiso de filmación, una vez esté concluida la edición del material, deberá comprometerse a remitir una copia íntegra con destino al archivo de la institución. El Cabildo Catedral de Córdoba podrá hacer uso de este material, pero sólo con una finalidad científica o didáctica.
- El precio de la filmación, en el caso de producciones audiovisuales, es de 300 € por hora o fracción y cámara. Mientras que las tasas por producciones fotográficas son de 150 € por hora o fracción y cámara.